



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA PRESENTE LEY
AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 342/2023 DE
FECHA 27 DE MARZO REFERIDO A: "LEY
MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PLANO
URBANISTICO DEL (BARRIO CALVARIO)

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO
CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE
LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS
GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES
RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA
MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS CUATRO
DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS AÑOS.



APJ/R.P.



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 342/2023

LEY MUNICIPAL de: APROBACION DEL PLANO URBANISTICO DEL (BARRIO CALVARIO).

ADALID JORGE AGUILAR

ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

VISTOS:

Por cuanto, el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley Autonómica Municipal:

CONSIDERANDO:

Que habiendo documento con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO (BARRIO CALVARIO), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua) con el CITE: G.A.M.LL./ R.P./M.A.E.-N° 039/2023.

CONSIDERANDO:

- Adjuntan documento con el referente: INFORME LEGAL-EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO CALVARIO, emitida por el Abog.: S. Manuel Lizarazu Murillo (Director de Asesoría Legal) dep. del Gob. Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE:D.A.L./G.A.M.LL./N° 021/2023.
- Adjuntan documento con el referente: SOLICITUD DE APROBACION DE PLANO URBANISTICO-BARRIO CALVARIO, emitida por el señor: Grover Medina Antonio (Presidente-BARRIO-CALVARIO) dirigida al: Alcalde del Gobierno Autónomo Mcpal. de Llallagua).
- Adjuntan documento con el referente: INFORME TECNICO PARA EMISION DE LEY MUNICIPAL-PARA APROBACION DE PLANO-BARRIO CALVARIO emitida por el: Arq. Gumert Torrez Miranda (JEFE-UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL) dep. del Gobierno Aut. Mcpal. de Llallagua, con el CITE: G.A.M.LL./ UN.O.T.-GTM-15A/23.
- Adjuntan documento, con el referente: FOLIO REAL-REGISTRO DE DERECHOS REALES DEL NORTE DE POTOSI.
- Adjuntan documentos que contienen: PLANO -BARRIO CALVARIO.

CONSIDERANDO:

La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia dispone que "Bolivia se constituye en un Estado Unitario, Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías...", señala también que "Bolivia se organiza territorialmente en departamentos, provincias, municipios y territorios indígenas originario campesinos"; complementariamente la Constitución establece que "Uno de los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas es el AUTOGOBIERNO".

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

Que, el artículo 272 de la Norma Suprema, prescribe: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencia y atribuciones.

El 31 de diciembre del año 2009, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia-Juan Evo MoralesAyma-promulgo la Ley N° 4154-norma que refiere en su Artículo 1, de conformidad al artículo 158, parag 1, atribución 13 de la Constitución Política del Estado-Plurinacional de Bolivia, autoriza al Órgano Ejecutivo a través de la Cooperativa Minera de Bolivia(COMIBOL), la transferencia a Título gratuito de los terrenos baldíos, calles, parques y viviendas abandonadas de la Empresa Minera Catavi, en un área de 883 0442 Hectareas en favor del Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua.

En su artículo tercero, la referida normal legal prescribe, que los terrenos transferidos serán destinados a la construcción de viviendas para los habitantes del Municipio de Llalagua y/o para viabilizar los planes de vivienda del gobierno, este beneficio alcanzara a los ciudadanos registrados en el padrón electoral a 2009, quedando excluido de este beneficio los que tengan vivienda o terrenos en cualquier parte del territorio nacional y los que hayan sido beneficiarios con cualquier Plan de vivienda del Gobierno.

Según el mandato del artículo 4 de la Ley N° 4154 de 31 de diciembre de 2009 años, señala que el Gobierno Autónomo Municipal, deberá elaborar el plan regulador y un reglamento de adjudicación en el que priorice la carga familiar, las situaciones especiales, como tercera edad y discapacidad y la posesión actual de las viviendas.

En concordancia con la norma legal citada, mediante Decreto Municipal N° 008/2018 de fecha 17 de octubre del 2018 se aprueba el: Reglamento de Adjudicación de terrenos y Viviendas de Propiedades Transferidas por la Corporacion Minera de Bolivia (COMIBOL), al Gobierno Autónomo Municipal de Llalagua, mismo que tiene como objeto, regular los requisitos legales y procedimientos administrativos de adjudicación según dicho mandato contemplado en la Ley N° 4154.

Asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 03/2012 de fecha 15 de febrero de 2012, se Aprueba el Plan Regulador del Municipio de Llalagua, dando cumplimiento con ello, a las exigencias normativas establecidas por la Ley N° 4154.

CONSIDERANDO:



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Que habiendo documento, que se ha remitido al Concejo Municipal, con el referente: EMISION DE LEY MUNICIPAL PARA RECONOCIMIENTO Y APROBACION DE PLANO URBANISTICO (BARRIO CALVARIO), emitida por Adalid Jorge Aguilar (Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), es que se hace un análisis a la documental.

- Hay **FOLIO REAL-MATRICULA COMPUTARIZADA 5. 02.3.01. 0007445** de fecha 16 de mayo de 2022, Barrio "CALVARIO" registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, con una superficie de 86.799,23 metros cuadrados y demás datos contenidos en el documento señalado.
-
- Hay **TESTIMONIO N° 0109/2022**, de fecha 20 de abril del 2022, Minuta de Transferencia de Terreno denominado " BARRIO CALVARIO" otorgado por la Corporacion Minera de Bolivia en favor del Gobierno Autonomo Municipal de Llallagua.

Haciendo una revisión de los Informes Técnicos, Legales, Testimonios, Folios Reales, es que NO SE HA ENCONTRADO ERROR u OBSERVACION que tenga que perjudicar la celeridad y prosecución del presente documento, por lo que se considera viable, legal y oportuno que: el CONCEJO MUNICIPAL con toda la documentación pertinente sancione la LEY AUTONOMICA MUNICIPAL según lo establecido en el Artículo 16, numeral 4 de la Ley N° 482 que apruebe la extensión del PLANO URBANISTICO del BARRIO CALVARIO.

POR TANTO

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

DECRETA:

LEY MUNICIPAL de: APROBACION DEL PLANO URBANISTICO DEL (BARRIO CALVARIO).

ARTÍCULO PRIMERO: Conforme a potestades descritas en el numeral 4, Artículo 16, de la Ley N°482, es que se APRUEBA el PLANO URBANISTICO DEL (BARRIO CALVARIO), de acuerdo al siguiente detalle descrito a continuación:

o Datos de Ubicación.-

DEPARTAMENTO	POTOSÍ
PROVINCIA	RAFAEL BUSTILLO
MUNICIPIO	LLALLAGUA
DISTRITO	LLALLAGUA
ZONA/URB	BARRIO CALVARIO

"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono Fax: -(02) 5820215
Llallagua - Potosí - Bolivia



Concejo Municipal de Llalagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

NORTE	VECINOS ZONA 9 VECINO ZONA 2
SUD	TIERRAS COMUNITARIAS DE ORIGEN (TCO)
ESTE	EPSA BUSTILLO Y VECINO NN
OESTE	BARRIO EL MINERO

○ Datos del Terreno.-

SUPERFICIE SEGÚN DOCUMENTO	86,799,23 m2
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	86,799,23 m2
Diferencia	0,00 m2

En lo que se advierte en las superficies según documento y según mensura se aprecia que no existe diferencia alguna.

○ Lotés , Manzanos y Superficies.-

MANZANO "A"	
Nº DE LOTE	SUP. (M2)
1	234,73
2	235,38
3	188,98
4	188,74
5	184,11
6	180,35
7	182,19
8	184,54
9	174,94
SUB TOTAL	1753,96

MANZANO "B"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	238,73
2	185,43
3	182,15
4	176,24
5	178,29
6	175,42
7	215,55
8	234,93
SUB TOTAL	1586,74

MANZANO "E"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	171,07
2	181,96
3	180,57
4	234,95
5	211,80
6	206,13
7	203,58
8	204,35
9	201,99
10	208,49
11	199,26
12	206,11
13	204,32
14	205,45
15	205,02

MANZANO "F"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	193,29
2	195,39
3	194,69
4	194,66
5	187,52
6	191,03
7	178,15
SUB TOTAL	1334,73

MANZANO "C"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	164,63
2	172,85

MANZANO "D"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	181,64
2	186,19

MANZANO "G"	
Nª DE LOTE	SUP. (M2)
1	153,71
2	166,46
3	159,23
4	151,47



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

3	174,10
4	166,76
5	157,80
6	164,00
7	140,48
8	180,98
9	164,79
SUB TOTAL	1.486,39

3	181,01
4	182,50
5	186,44
6	177,03
7	172,25
8	178,08
SUB TOTAL	1.445,14

16	201,46
SUB TOTAL	3.226,51

5	144,80
6	145,99
7	137,38
8	154,70
SUB TOTAL	1213,74

MANZANO "H"	
Nº DE LOTE	SUP. (M2)
1	160,49
2	151,18
SUB TOTAL	311,67

○ RESUMEN DE ÁREAS Y PORCENTAJES.-

RESUMEN DE ÁREAS				
ÁREAS	SUPERFICIE (M2)	PORCENTAJE (%)	% RESIDENCIAL	% DOMINIO PUBLICO
ÁREA RESIDENCIAL	12.358,88	14,24%	14,24%	85,76%
ÁREA VERDE	1.855,54	2,14%		
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	59.958,24	69,07%		
VÍAS	12.626,57	14,55%		
TOTAL	86.799,23	100,00%	100,00%	

ARTICULO SEGUNDO: (Marco Legal). La presente Ley Municipal, tiene como marco legal las siguientes normas:

- a) Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
- b) Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez".
- c) Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

ARTICULO TERCERO: A partir de la Promulgacion de la presente Ley Municipal, los beneficiarios del BARRIO CALVARIO pueden iniciar los tramites de regularización de Derecho Propietario correspondiente de sus bienes inmuebles.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Única. Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones municipales de igual o menor jerarquía, contrarias a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. El plano de ubicación y uso de suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Segunda. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal.

Pase al Órgano Ejecutivo Municipal para fines de Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Llallagua a los Veintisiete días del mes de marzo del año Dos mil Veintitres.

Regístrese y comuníquese al Ejecutivo Municipal para su cumplimiento.


Leoncio Delgado Chillaje
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Rosalba Huallpa Carcamán
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA